

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el memorial que antecede allegado el día 17 de diciembre de 2020, donde los demandados **MARIA ELENA DELGADO SANCHEZ, MARIA LOURDES SANCHEZ, MELBA DELGADO SANCHEZ Y MARIA CECILIA SANCHEZ** informan que conocen del proceso. Sírvase proveer. 2 de febrero de 2021.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE**
2 de febrero de 2021

REFERENCIA: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARMEN CENELIA DELGADO Y OTROS
DEMANDADO: MARIA LOURDES SANCHEZ Y OTROS
RADICACIÓN: 7624840890022019-00347-00
Auto Interlocutorio Nro. 77

Visto y evidenciado el informe de secretaria que antecede, y de conformidad con lo establecido por el Artículo 76 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS por conducta concluyente a las demandadas **MARIA ELENA DELGADO SANCHEZ, MARIA LOURDES SANCHEZ, MELBA DELGADO SANCHEZ Y MARIA CECILIA SANCHEZ** conforme lo expuesto en los artículos 301 y 291 del C.G.P.¹, correr traslado de la demanda.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán solicitarla al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del medio día y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD
VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 2° PROMISCOO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. 07 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 3/02/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

¹ La presente notificación se efectúa de igual forma que la notificación personal y a partir del estado del presente auto empiezan a correr los diez días hábiles para que el apoderado judicial de la parte demandada se acerque al despacho a tomar el traslado y emita la contestación a que haya lugar.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc7cfdccfc37eed63953f35b350b3bb7a11e659521d9e2087267820133cb0152

Documento generado en 02/02/2021 04:07:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>